



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 093-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2020.

Cerro de Pasco, 09 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 19 de fecha 08 octubre del 2020, respecto al pedido del regidor Tec. José A. SOSA GOMEZ, donde Solicita la participación del representante de los vehículos menores del distrito de Yanacancha, mediante el informe Legal N° 118-2020-MDY-A-GG/GAL; Informe N° 0541-2020-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 07 de octubre del 2020; Informe N° 426-2020-SG-MDY-PASCO, de fecha 15 de Setiembre del 2020; Informe N° 0274-2020-GM-GATyE-MDY-PASCO, de fecha 12 de agosto del 2020; Informe N° 0412-2020-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 12 de agosto del 2020; Informe N° 0576-2020-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 30 de julio del 2020; Solicitud de rebaja de Pago del TUPA de vehículos menores, de fecha 31 de Julio del 2020; Carta N° 0132-2020-GATyE-SPEyC/MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,



República del Perú



406

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 19, de fecha 08 de octubre del 2020; se pasó a orden del día el pedido del regidor Tec. José A. SOSA GOMEZ, donde Solicita la participación del representante de los vehículos menores del distrito de Yanacancha, con la presentación de los documentos considerados en los vistos, dentro de las cuales luego de varias deliberaciones por los miembros del Concejo, asimismo en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° de las Atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, Modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley". En consecuencia, siendo una tasa determinado por el TUPA en el ítem 22, es posible modificar de acuerdo a las atribuciones del Concejo Municipal.

Por lo mencionado el Concejo Municipal acordó en aprobar por mayoría con los Votos de los regidores, CP. Richard SANTIAGO ROJAS, Ing. Gavi CONDEZO MELENDEZ, Mg. Jorge RAU LOPEZ y el alcalde Econ. Omar RARAZ PASCUAL, en realizar el descuento de la tasa establecida en el TUPA por derecho de pago por inclusión de las nuevas unidades de vehículos menores de las empresas faltantes a completar según Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM-MDY-PASCO, por lo que tendrán que realizar un pago de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) cada uno por única vez.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el descuento de la tasa establecida en el TUPA por derecho de pago por inclusión de las nuevas unidades de vehículos menores de las empresas faltantes a completar según Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM-MDY-PASCO, por lo que tendrán que realizar un pago de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) cada uno por única vez.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización y demás dependencias conforme a sus funciones, realizar las acciones correspondientes en relación al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para el estricto cumplimiento de los dispuestos, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual  
ALCALDE